



Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado: 68001-40-03-028-2020-00576-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez informando que: i) En providencia del 26 de septiembre de 2023 se programó como fecha para surtir Audiencia de adjudicación para el 17 de octubre de 2023 a las 9.30 am. ii) Sin embargo, la deudora en escrito del 04 de octubre de 2023, presenta nulidad conforme a lo reglado en el Art 133 # 5 del CGP iii) Por lo anterior, conforme a lo reglado en los Arts. 133 y 134 del CGP, se dispondrá correr traslado a los demás sujetos procesales de la nulidad planteada iv) Así mismo, en memorial arrimado en fecha 29 de septiembre de 2023, el DR, Javier Cock, solicita se le reconozca personería para actuar como apoderado de la organización Scotiabank Colpatria y presente objeciones al proyecto de adjudicación. Sírvasse proveer. 17 de octubre de 2023.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023)

Vista la constancia que antecede y verificado el escrito arrimado, observa el despacho que se interpone nulidad procesal por parte de la deudora conforme a lo signado en el Art 133 numeral 5 del CGP, por lo anterior, y conforme a lo establecido a su turno en el Art 134 ibidem, es del caso correr traslado de la nulidad planteada a los demás sujetos procesales a fin de que se pronuncien sobre la misma, lo anterior se procederá conforme a lo dispuesto en el Art 110 del CGP.

Ahora, evidencia el despacho que el Dra. JAVIER COCK SARMIENTO, actuando como representante de la organización COCK PEÑUELA ABOGADOS S.A.S solicita se reconozca a la misma como apoderada del acreedor Scotiabank Colpatria, a lo cual el despacho accederá conforme al poder arrimado. Sin embargo, a su turno plantea objeciones al proyecto de adjudicación, las cuales se advierte de entrada serán resueltas por parte del despacho en la oportunidad procesal pertinente, esto es en la audiencia de adjudicación.

Finalmente, se informa que la diligencia programada para el 17 de octubre de 2023 a las 9.30 Am deberá ser pospuesta en atención a que es deber del despacho pronunciarse en primera medida de fondo sobre la nulidad elevada, para lo cual se ingresará el expediente al despacho una vez se surta el termino respectivo de traslado.

En dicho sentido el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaria, Córrasele traslado a los demás sujetos procesales del escrito de nulidad arrimado por la deudora MARIBEL ROCIO JEREZ ARCHILA en fecha 05 de octubre de 2023. Lo procedente con observancia de lo dispuestos en los Arts. 110 y 134 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA PARA ACTUAR dentro de la presente causa a COCK PEÑUELA ABOGADOS S.A.S. identificada con NIT 901210788-4 representada por el Dr. JAVIER COCK SARMIENTO CC. 13.717.705 y TP.114422 del C.S. de J., como apoderado judicial de la organización Scotiabank Colpatria.

TERCER: ADVERTIR a las partes que la diligencia programada para el 17 de octubre de 2023 a las 9.30 am queda pospuesta, de la misma se fijará nueva fecha una vez el despacho decida de fondo sobre la nulidad arrimada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 146 publicado HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 18 de octubre de 2023.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a076bc68adef376d15b12f6f94ec04fddf863d13515ccae5e966abf0410342a**

Documento generado en 17/10/2023 05:40:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>